MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 037-2023-MINEM/OGA

Lima, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 099-2023/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando N° 00323-2023/MINEM-OGGS, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Oficina General de Gestión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país”, a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe Nº 021-2023/MINEM/OGGS/OGDPC/DAAB, el servidor Daniel Ángel Amaro Beltrán, Analista III de Tratamiento y Seguimiento de Conflictos Sociales, informa que mediante Solicitud de Viáticos Nº 0190-2023, se le otorgaron los recursos económicos para la comisión de servicio en la región Ica del 20 al 22 de febrero de 2023 hasta las 12:00 pm otorgándole el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para sostener una reunión de coordinación con la empresa minera Cóndor Resources Inc sobre el conflicto social del proyecto minero de exploración “Pucamayo Este”; sin embargo, la comisión de servicio tuvo que ampliarse, para participar en la reunión de coordinación entre la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Tambo y la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., bajo la facilitación de la Oficina General de Gestión Social.

Que, mediante Memorando N° 00323-2023/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el Reembolso de Viáticos N° 000347 para la ampliación de la

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **UKI90P4J**

comisión de servicios hasta las 18:30 pm del 22 de febrero de 2023, por el importe de S/ 134.00 (Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 099-2023-MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuada la evaluación y verificación técnica al expediente de reembolso de viatico correspondiente a los gastos incurridos por el comisionado durante el periodo de tiempo adicional autorizado, concluyó que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 134.00 (Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), toda vez que se trataría de una contingencia que motivó la falta de entrega de la ampliación del viático correspondiente, con la finalidad de participar en la en la reunión de coordinación entre la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Tambo y la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., bajo la facilitación de la Oficina General de Gestión Social.

Que, asimismo, en el mencionado Informe, precisó que, la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 000347, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0027, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 134.00 (Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Daniel Ángel Amaro Beltrán	0036	100	2.3.2.1.2.2	134.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5 .- Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por DIAZ YUIJAN Jonatan Milagros FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/04/05 17:35:46-0500

J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración

Visado digitalmente por ENCINA SANDOVAL Jorge Luis FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/04/05 16:51:25-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **UKI90P4J**